

2017-010

Ordinario Laboral de Primera Instancia

CONSTANCIA. Al Despacho informando que por secretaria se libró oficio requiriendo a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, con el fin de que otorgara respuesta al oficio No. 549; Igualmente, informando que obra en el archivo No. 013 memorial contentivo de aclaración del dictamen No. 5607840-1363, rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, en virtud del requerimiento efectuado por el juzgado, Archivo No. 011. Finalmente, se ponen de presente los memoriales visibles en los archivos 010 y 09, radicados por la parte actora.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ

Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, para efectos de la contradicción correspondiente, se ordena correr traslado a las partes de la aclaración del dictamen No. 5607840-1363, rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER (Archivo No.012 y 013); por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del C. G.P.

Una vez surtido el traslado aquí ordenado, regresen las diligencias al despacho para dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.104 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 9 de julio de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria